

Auto Sustanciación No. 147
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00005
Demandante: DANIELA MARÍN MONTOYA
Demandado: CRISTIAN CAMILO TANGARIFE MORENO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Dándole tramite a la solicitud presentada por la parte demandante y con el fin de concretar las medidas cautelares libradas en el proceso de la referencia, procede el Despacho a requerir a la EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA SAS, para que le informé a esta Instancia Judicial, si el señor **CRISTIAN CAMILO TANGARIFE MORENO** identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.073.324.402, labora para dicha entidad, en caso afirmativo deberán informarle al Despacho el monto de todos sus ingresos y descuentos. Se le advertirá a la citada empresa, que cuentan con cinco (05) días hábiles, una vez sean notificados de la presente decisión, para que aporten la información requerida, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 147
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00005
Demandante: DANIELA MARÍN MONTOYA
Demandado: CRISTIAN CAMILO TANGARIFE MORENO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Oficio N.º 073

Señores
EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA SAS
Calle 75 A N.º 66 -46 oficina 501
Bogotá D.C

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: DANIELA MARÍN MONTOYA
Demandado: CRISTIAN CAMILO TANGARIFE
CC 1.073.324.402
Radicado: 2022-00005

Respetados Señores:
Comedidamente me permito informarles que mediante providencia de la fecha este despacho judicial ordenó:

*“Dándole tramite a la solicitud presentada por la parte demandante y con el fin de concretar las medidas cautelares libradas en el proceso de la referencia, procede el Despacho a requerir a la EMPRESA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO INGENIERÍA SAS, para que le informé a esta Instancia Judicial, si el señor **CRISTIAN CAMILO TANGARIFE MORENO** identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.073.324.402, labora para dicha entidad, en caso afirmativo deberán informarle al Despacho el monto de todos sus ingresos y descuentos. Se le advertirá a la citada empresa, que cuentan con cinco (05) días hábiles, una vez sean notificados de la presente decisión, para que aporten la información requerida, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia.(...)//NOTIFÍQUESE// LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ//JUEZ.”*

Sírvase proceder de conformidad. Cordialmente



Alejandro Hurtado Rivera
Secretario (E)